



ANEXO I – RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO N° 062/12

REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL CARRERA INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES

I - OBJETIVOS:

La asignatura Práctica Profesional se entiende como un complemento a las demás asignaturas curriculares de la carrera, tendiente a lograr una eficaz integración de los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera y a poner al estudiante frente a situaciones que no pueden ser concebidas durante el desarrollo del resto del plan de estudio, de forma tal que se enfrente al tipo de problemas que hallará en el ejercicio cotidiano de la profesión.

II- ESTRUCTURA:

- La Práctica Profesional podrá desarrollarse, tanto en empresas privadas y/o públicas de producción o servicios como en Institutos de investigación y desarrollo, Laboratorios o Grupos de apoyo a cátedras o similares, pertenecientes o no a la Facultad de Ingeniería. En los casos correspondientes, se deberán establecer convenios y/o acuerdos especiales que permitan establecer el marco en el que se ejecutarán las actividades de referencia.
- El Departamento de Telecomunicaciones procurará, por los medios a su alcance, proveer los posibles lugares en los cuales se llevará a cabo la Práctica, sin perjuicio de las gestiones que al efecto pudieran hacer los estudiantes, ad referendum de la autoridad establecida al efecto.
- En cada caso, y a través del Departamento de Telecomunicaciones, se constituirá una Comisión de cuatro miembros, que será el órgano natural de apoyo para el estudiante en lo atinente a la problemática relacionada con la Práctica.

III- DE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN:

- a.- Se constituirá una Comisión de Práctica Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, cuyo objetivo fundamental será establecer los criterios para la realización de la Práctica Profesional, tomar contactos con distintas Empresas e Industrias, para conseguir lugares potenciales para el desarrollo de la Práctica Profesional.
Dicha Comisión estará conformada por tres Docentes del Departamento de Telecomunicaciones y un estudiante. La elección de los docentes de la Comisión se hará como el Departamento lo crea conveniente, siendo dicha Comisión renovable cada dos años con posibilidad de que sus Miembros sean reelegidos. El integrante estudiante será propuesto por el Centro de Estudiantes de Ingeniería.
- b.- Establecer las pautas mínimas para la aceptación del plan de trabajo a desarrollar por el estudiante durante la Práctica.



- c.- Determinar el plazo de ejecución de la Práctica Profesional en función del plan de trabajo establecido. La duración de la Práctica Profesional será como mínimo de un (1) mes.
- d.- Evaluar el Plan de Trabajo y Tutor propuesto por el postulante.
- e.- Proponer los miembros del Tribunal Evaluador que deberá estar constituido por un miembro de la misma Comisión, el Tutor de la Práctica y un miembro del Departamento en lo posible especialista en el área de la práctica.
- f.- De existir la necesidad de aclarar puntos no debidamente especificados el Tribunal deberá solicitar una entrevista con el postulante, el cual precisará dichos tópicos.

IV- DE LOS REQUISITOS A CUMPLIR POR EL POSTULANTE

- La Facultad autorizará el comienzo de la práctica profesional a partir del momento en que el estudiante haya regularizado la totalidad de las asignaturas correspondientes al VIII cuatrimestre y en caso de excepciones con la debida autorización del Secretario Académico.
- Presentará la solicitud de realización de Práctica Profesional en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería (Registro de Alumnos), quien luego de certificar que el estudiante reúne los requisitos elevará la misma a la Comisión de Práctica Profesional.
- El estudiante propondrá a la Comisión un Tutor de Práctica Profesional y un Plan de Trabajo a desarrollar, como instancia previa a la iniciación de la práctica.
- La Facultad considerará la posibilidad de obtener apoyo económico durante la ejecución de la práctica.
- Los Planes de Trabajo son, en principio, individuales; no obstante, pueden aceptarse trabajos en conjunto siempre y cuando se puedan establecer perfectamente los alcances de la tarea de cada uno de los integrantes del equipo. (Informes por separado y aprobación por separado).
- El estudiante deberá presentar en la Secretaria Administrativa de la Facultad de Ingeniería (Registro de alumnos), el Informe Final de su Práctica Profesional con un tiempo de antelación de quince (15) días hábiles antes del llamado en el cual pretende que se le conforme la mesa evaluadora.
- El estudiante tendrá sesenta (60) días hábiles, una vez finalizado el plan de actividades, para presentar el Informe Final en la Secretaria Administrativa de la Facultad de ingeniería (Registro de Alumnos).
- Los casos particulares para estos requisitos a cumplir por parte del estudiante y que sean debidamente fundamentados, serán considerados y analizados por el Secretario Académico.



V- DEL INFORME FINAL:

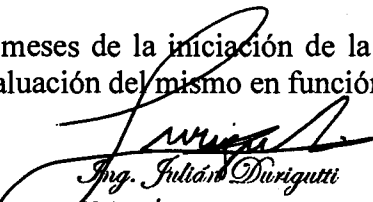
- a.- Descripción de la institución en la que se desarrolló la práctica.
 - b.- Análisis de la empresa y el lugar de trabajo.
 - c.- Descripción pormenorizada de las tareas específicas desarrolladas, debiendo adjuntarse la documentación pertinente (proyectos, diseños, cálculos, etc.).
 - d.- La institución en la que se desarrolló la práctica certificará, tanto la documentación presentada como las actividades desarrolladas.
- En el caso particular de aquellos estudiantes que opten por la realización de la Práctica Profesional en el ámbito de algún Instituto, grupo de investigación o Laboratorio o Grupo de apoyo a cátedra de la Facultad, estos deberán cumplimentar los requisitos generales ya detallados, con las siguientes particularidades:
- El trabajo a realizar durante la Práctica Profesional debe ser complementario de las líneas de trabajo que desarrolla el grupo.
 - El informe escrito a presentar por el estudiante deberá incluir, dentro de lo comprendido en el inciso c del punto V, los siguientes ítems:
 - a.- Introducción.
 - b.- Antecedentes sobre el tema.
 - c.- Principales criterios adoptados para su tratamiento.
 - d.- Desarrollo del trabajo (incluye: equipo empleado, métodos y técnicas adoptadas, etc.).
 - e.- Conclusiones alcanzadas (incluyendo líneas posibles de trabajo como continuación de lo realizado).
 - f.- Bibliografía.

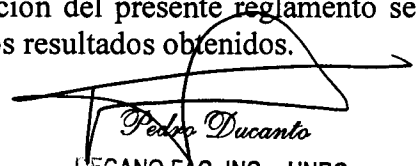
VI- DEL TUTOR

- a) Ser corresponsable, junto con el representante de la Empresa, del Plan de Trabajo a seguir por el pasante.
- b) Orientar el desempeño del pasante en la institución laboral elegida para la realización de la práctica.
- c) Elaborar un informe que deberá ser presentado a la Comisión de Práctica Profesional al mismo tiempo que el informe elaborado por el estudiante, donde deberá constar: descripción de las tareas conjuntas realizadas con el estudiante pasante y un análisis de los resultados observados, en el sentido de poder contrastar, en forma continua, la formación demandada por la práctica con la proporcionada durante el cursado de la carrera.
- d) Evaluar, conjuntamente con la Comisión de Práctica Profesional, el Informe Final presentado por el pasante.

NOTA:

Transcurridos seis (6) meses de la iniciación de la ejecución del presente reglamento se procederá a efectuar una reevaluación del mismo en función de los resultados obtenidos.


Ing. Julián Durigutti


Pedro Ducanto